

9345/52

ANA

9127

Notaria

de

José Manuel García Leis

Imeldo Seris, 27 (frente Teatro Guimera)

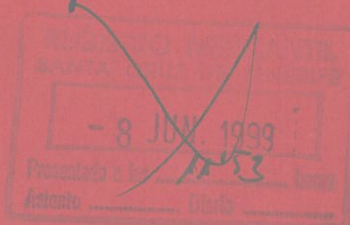
Teléfonos: 24 67 13

24 18 60

Fax: 24 59 12

Santa Cruz de Tenerife

Num. 1.050



Lucas Morante

NO 23 99 87
23 99 91

4630/02

ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

- 2494/94

denominada:

Sm 2822

" AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. "

308

- 1048/00 @

Sm 131.965

3-2-00

Registro Mercantil de Tenerife

AUDITORIO DE TENERIFE SA

Presentación: 1/52/9.345 Folio: 1722

Prot.: 1999/1050/N/30/04/1999

Fecha: 17/11/99 Hora: 11:58

N.Entrada: 1/1999/9.373,0



25 PTA



2T0697990

**CONSTITUCION
DE SOCIEDAD**

Numero mil cincuenta.-----

En Santa Cruz de Tenerife a treinta de Abril de mil -
nevecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, Notario de esta Capi-
tal, del Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

-----COMPARECE: -----

El Ilmo. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE
TENERIFE, DON ADAN PABLO MARTIN MENIS.-----

Interviene por razón de su expresado cargo, que me
consta ejerce en la actualidad, de lo que doy fé, en
nombre y representación del EXCMO. CABILDO INSULAR DE
TENERIFE.-----

Tienen, a mi juicio, según actúan, plena capacidad para
otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD y al
efecto,-----

-----EXPONE:-----

Primero.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 1998, tomó los acuerdos contenidos en certificación, que aquí se da - por íntegramente reproducida a todos los efectos, que me entrega y uno a esta matriz, librada por Don José Antonio Duque Díaz, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas.-----

Asimismo me entrega y uno a esta matriz, de certificación librada por el Sr. Duque Díaz, en igual concepto, con el Visto Bueno, del Sr. Presidente, acreditativa de que durante el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, el día 2 de diciembre de 1998, en el B.O.P. nº 144, hasta el 1 de enero del corriente, ambos inclusi-



2T0697991

ve, en que ha sido expuesto en el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas de este Cabildo Insular, el expediente de "Implantación del Servicio Público Actividades Culturales de la Isla en el Auditorio de Tenerife", no se ha presentado reclamación alguna.-----

Segundo.- Que el señor compareciente, según actúa, conforme a dicho acuerdo Plenario ha convenido en constituir una Sociedad Anónima, de carácter unipersonal, que se denominará "AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.", la exclusividad de cuyo nombre me acredita con certificación del Registro Mercantil Central, que me entrega y dejo unida a esta matriz y que se acompañará por fotocopias a las copias que de la presente se libren.-----

Su domicilio, duración, objeto social, capital y demás características resultan de los Estatutos que constan en la certificación protocolada, que aquí se dan por integramente reproducido a todos los efectos.-----

Tercero.- Cifra el capital social en la cantidad de



VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS, (Euros: 150.253,02)

dividido en 25 acciones nominativas de un valor nominal de un millón de pesetas (Euros: 6.010, 121043), cada una, numeradas correlativamente del uno al veinticinco y que son asumidas .y suscritas integralmente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.-----

Cuarto.- En su virtud, el compareciente, -----

-----DISPONE:-----

A.- Que deja constituida la Sociedad Anónima de carácter unipersonal, a que se refiere la exposición de esta escritura, cuyo capital social es de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (Euros: 150.253,02) y ratifica expresamente los Estatutos que han quedado incorporados a esta matriz, que declara conocer en todas sus partes.-----

B.- El constituyente reconoce que ha aportado, en contraprestación a las acciones asumidas, el efectivo metálico correspondiente, que ha tenido ingreso en la



2T0697992

Caja Social, según acredita con certificación bancaria, que me entrega y uno a esta matriz.-----

C.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo pasado, designó miembros del Consejo de Administración, a la personas que constan en certificación librada por Don José Antonio Duque Díaz, Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el Visto Bueno del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación de dicha Corporación, que me entrega y uno a esta matriz, cuyas firmas considero legítimas, de cuya aceptación del cargo advierto.-----

Queda prohibido expresamente ocupar cargos en esta Sociedad a la persona o personas que se hallen compren-

didas en las incompatibilidades a que se refiere la Ley
12/95 de 11 de Mayo, en la medida y condiciones en la
misma establecida.-----



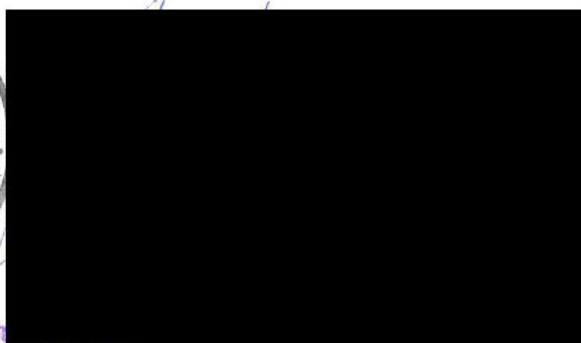


TIMBRE



2T0697993

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL, Que bajo el número de orden y fecha al principio indicados obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta saca. Y para la sociedad, expido, signo, firmo, rúbrico y sello, la presente primera copia que dejo extendida en **cuatro folios de papel exclusivo para --- documentos notariales, serie 2T, números, 0697990-0697991, 0697992 y el presente, en Santa Cruz de --- Tenerife, á cuatro de Mayo de mil novecientos ---- noventa y nueve.--DOY FE//**



"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ^{pagado} al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ^{situación} ~~no pagado~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan"



de
Funcionario (a)

de 199

CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se suspende la práctica del asiento solicitado, por haberse observado los siguientes defectos subsanables:

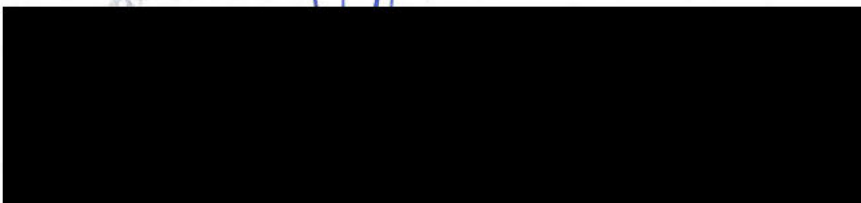
- Falta la cuantía total, al menos aproximada, de los pagos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta que aquélla quede constituida, según establece el artículo 8, apartado d), del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.-

No se toma anotación preventiva por no haberse solicitado.

Contra la presente nota se podrá interponer recurso gubernativo al amparo del artículo 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Fdo.: Octavio Linares-Rivas Lalaguna.



INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES
SUSCRITAS EN LA AGENCIA ESTATAL DE LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON EL
N.º: A38543252

CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, **INSCRIBO** la constitución de la Sociedad "**AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**" "**SOCIEDAD UNIPERSONAL**", con el capital, objeto social y organos sociales que en el mismo se expresa, en el Tomo 1.918, folio 28, Hoja número TF-21.815, inscripción 1ª, en unión de los siguientes documentos: -----

Certificación, debidamente legitimada, expedida el 25 de Mayo de 1999, por la cual se hace constar que el importe de los gastos previstos para la inscripción son de 300.000 pesetas.-----

Y otra certificación, debidamente legitimada, expedida el 28 de Septiembre de 1999, por la cual se cesan miembros del Consejo de Administración, por haber cesado como Consejeros por motivo de las elecciones locales, quedando reelegidos y nombrados miembros del mismo a: **PRESIDENTE: DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, CONSEJEROS: DOÑA DULCE XERACH PEREZ LOPEZ, DOÑA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, DON FRANCISCO GARCIA DEL REY GARCIA, DON MELCHOR NUNEZ PEREZ, DON ANTONIO ALVAREZ DE LA ROSA, DON RAFAEL ALONSO SOLIS, DON VICTOR MANUEL DIAZ DOMINGUEZ, DON ALBERTO GENOVA GALVAN y DON PEDRO GALVAN DE URZAIZ**, siendo el **SECRETARIO NO CONSEJERO**, el del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, **DON JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ**, en unión de documento por el cual todos los antes nombrados aceptaron sus cargos.-----

SE HACE CONSTAR, QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE, EL TIPO DE CONVERSION DE PESETAS A EUROS SE FIJO EN LA CUANTIA DE 166'386 PESETAS POR EURO

Asimismo **CERTIFICO** que no existe presente en el Libro Diario de operaciones ningún documento relacionado con la Sociedad de dicha Hoja.-

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil,

que son del tenor literal siguiente:

""Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración judicial de su inexactitud o nulidad.- 2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes.-----

Artículo 9º.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.-""-----

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Enero de 2000.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Fdo.: FERNANDO CABELLO DE LOS COBOS Y MANCHA



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 99019678

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:

D/Da. CABILDO INSULAR DE TENERIFE,
en solicitud formulada con fecha 31/03/1999 y numero de entrada 99014089,

CERTIFICO: Que la denominacion:

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 29/01/1999 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Nueve de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

EL REGISTRADOR

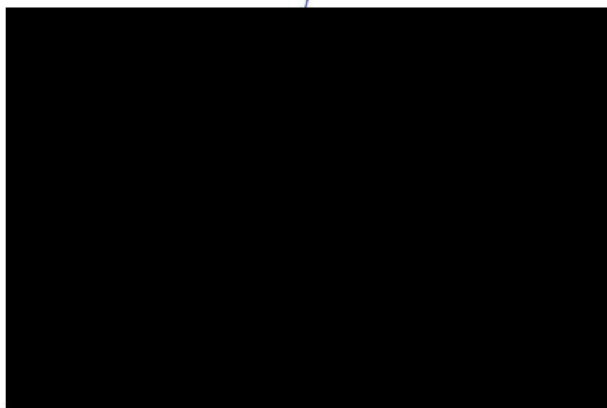


NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de **DOS MESES** contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -
CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que la presente -
fotocopia es fiel y exacta reproducción de la --
Certificación que obra incorporada a la escritura
autorizada por mí el día 30 de Abril del presente
año, bajo el número 1050 de mí protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri
fe, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y nueve.--



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción...^{1a} de la Hoja...^{21.815} en el Tomo...^{1.918}
General, Libro..... de la sección..... folio.....²⁸

Santa Cruz de Tenerife, a...¹⁹ de....^{Enero}.....
de 2000.



D. JOSE ANTONIO DUQUE DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-----

LAS PALMAS

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **6 de noviembre de 1998**, acordó, entre otros asuntos el siguiente:-----

“Visto expediente relativo a la implantación del servicio público “Actividades culturales de la Isla en el Auditorio de Tenerife”, que contiene la Memoria elaborada por la Comisión de estudio designada para estudiar la forma más adecuada de prestación del citado servicio, visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como propuesta de la Consejera Delegada de Cultura y del Director Insular de Hacienda, Presupuesto, y Finanzas, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, previos informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, con el voto en contra del Sr. Consejero del grupo MIXTO, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de estudio relativa al Servicio público “Actividades culturales de la Isla en el Auditorio de Tenerife, que deberá ser expuesta al público durante un plazo no inferior a treinta días naturales, a efectos de la formulación de observaciones por los particulares y Entidades.

SEGUNDO.- Entender definitivamente aprobado el proyecto de referencia si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones. En caso contrario este Pleno deberá pronunciarse nuevamente sobre la citada memoria.

TERCERO.- Implantar el Servicio público mencionado, cuya efectividad estará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto.

CUARTO.- Gestionar el mencionado servicio de forma directa a través de una sociedad mercantil participada íntegramente por esta Corporación, cuyos Estatutos Sociales, incluidos dentro de la Memoria, son del siguiente tenor:

TITULO I.-DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1.- Con la denominación de Auditorio de Tenerife, S.A., se constituye una empresa insular que adopta la forma mercantil de Sociedad Anónima. La presente sociedad se registrará por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril); por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones de la Ley 7/1985; por las demás disposiciones que sean de aplicación y por lo prevenido en estos Estatutos.

Artículo 2.- La sociedad tiene por objeto social el fomento de la cultura mediante la planificación, organización y gestión de carácter insular de las siguientes actividades:

- 1) El impulso a la libre creación y representación de las artes musicales, líricas y coreográficas en todas sus variedades.



- 2) Fomentar el conocimiento y la participación de los ciudadanos en las actividades que tengan lugar en el Auditorio, mediante la más amplia difusión y comunicación de las mismas.
- 3) Colaborar con el Patronato Insular de Música en el desarrollo de las actividades de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y en la celebración de los festivales de música, ópera o similares que decida el Cabildo Insular.
- 4) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con entidades culturales, empresas de gestión cultural, agrupaciones de actividades artísticas, y todas aquéllas que tengan relación con el ámbito de la cultura.
- 5) Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir, así como, los ingresos directos que pueda obtener por el desarrollo de la actividad que promueva.
- 6) La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios de carácter cultural, que se desarrollen o estén relacionados con el Auditorio y/o edificios que expresamente se le adscriban.
- 7) La gestión del edificio del Auditorio de Tenerife, sede de la Orquesta Sinfónica, y de todos aquellos edificios y espacios culturales dedicados a la música, danza y demás actividades artísticas que, perteneciendo a otras entidades, expresamente se le adscriban, previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.
- 8) La explotación del nombre comercial y los derechos de imagen del Auditorio, a excepción del uso que de los mismos pueda hacer el Cabildo Insular.
- 9) La realización de aquellas otras actividades que en interés de la cultura se estime oportuno desarrollar, relacionadas con las indicadas anteriormente.

Artículo 3.- El domicilio de la Sociedad se fija en Santa Cruz de Tenerife, Palacio Insular, Plaza de España s/n, pudiendo trasladar el domicilio social a otro lugar, previo acuerdo de la Junta General, salvo cuando lo sea dentro de la misma población para lo que bastará acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 4.- El tiempo de duración de la Sociedad será ilimitado y subsistirá hasta que la Junta General acuerde su disolución o ésta proceda por disposición legal o estatutaria.

La Sociedad dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

TITULO II .- CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.- El capital social se fija en veinticinco millones de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, representado por veinticinco acciones nominativas, de un millón de pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al veinticinco, firmadas por dos miembros del Consejo de Administración.

Las acciones estarán representadas por títulos cortados del libro talonario correspondiente, llevando el sello de la entidad y demás indicaciones que prescribe la Ley, pudiendo emitirse un título múltiple.

Artículo 6.- El Cabildo Insular de Tenerife es propietario exclusivo de todas las acciones representativas del capital social que podrá ser aumentado con arreglo a las disposiciones de la legislación vigente en esta materia.



LAS PALMAS

TITULO III .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 7.- El gobierno y administración de la Entidad Insular estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) El Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, que asumirá las funciones de Junta General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Gerencia.

CAPITULO I.- DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 8.- La Corporación Insular en Pleno, constituida en Junta General de la entidad, funcionará ajustándose a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; en el Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y, en su defecto, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 9.- La Corporación en funciones de la Junta General de la entidad, tendrá las siguientes facultades:

- a) Nombrar al Consejo de Administración, y fijar, aumentar, disminuir o suprimir las retribuciones de éste y las dietas de asistencia de los Consejeros y del Secretario, no teniendo éstos derecho a retribución alguna.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar o disminuir el capital social.
- d) Emitir obligaciones.
- e) Aprobar el inventario, balance anual, cuentas, memorias, presupuestos de la Sociedad y aplicación de resultados.
- f) Censura de la gestión social.
- g) Cualquier otra que la Ley sobre Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.
- h) Y aquellas que no hayan sido conferidas expresamente a los demás órganos de gobierno.

Artículo 10.- La Junta General actuará como ordinaria y como extraordinaria, y será convocada en uno u otro sentido, por el Consejo de Administración.

Artículo 11.- Serán ordinarias las que se celebren en las fechas que acuerde el Consejo de Administración y, necesariamente, dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución o destino de los resultados.

Artículo 12.- Serán extraordinarias, las que se celebran siempre que lo exija la buena marcha de la entidad, a juicio del Consejo de Administración, a petición de la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación, o por decisión del Presidente de la Sociedad.

Artículo 13.- Para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria, y para la constitución de las mismas y adopción





LAS PALMAS

de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986; en el Reglamento Orgánico de la Corporación; en las disposiciones que a este respecto dicte la Comunidad Autónoma de Canarias; y, en su defecto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 14.- La Junta General quedará convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estando presente todo el capital social, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

CAPITULO II.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 15.- La entidad será administrada por un Consejo de Administración compuesto por Vocales Consejeros, en número como mínimo de tres y como máximo de nueve, presididos por el Presidente del Cabildo o, en su defecto, por el Vicepresidente 1º o Vicepresidente 2º, por este orden, del Consejo y cuya fijación de número y designación corresponde a la Junta General, quien deberá hacerlo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 93, en relación con el 73, del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 16.- El Consejo queda facultado para designar entre las personas que lo integran, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º.

Artículo 17.- El Consejo de Administración podrá designar, de entre sus componentes, un Consejero delegado, que actuará de acuerdo con el régimen que prevea el acuerdo de delegación.

El cargo de Consejero delegado podrá ser retribuido mediante una cantidad fija anual que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General.

Artículo 18.- La Secretaría del Consejo será desempeñada por una persona que, con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario, en las sesiones del Consejo, tendrá derecho a voz pero no a voto. Si no concurriera éste a alguna reunión del Consejo, le sustituirá el Consejero de menor edad, de entre los asistentes a la reunión.

Artículo 19.- Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de cuatro años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos por igual período de duración máxima. Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros del Cabildo Insular cesarán automáticamente si perdieren esta condición.

Artículo 20.- Con carácter simplemente enunciativo corresponden al Consejo, entre otras, las siguientes facultades:

a.- Designar los miembros del Consejo que han de firmar las acciones representativas del capital social.

b.- Crear, organizar y dirigir las actividades de la Sociedad.

c.- La adquisición de bienes, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

d.- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a la Entidad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantía y determinación y



LAS PALMAS

procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.

e.- La administración, en la forma más amplia, del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

f.- La enajenación del patrimonio, tanto por venta, permuta o cesión, y respecto a los bienes inmuebles y a los derechos reales que sobre estos pudieran corresponder solo ejecutando acuerdos de la Junta General.

g.- Constituir y retirar depósitos, consignaciones, abrir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito, en los Bancos, Caja General de Depósitos y otros establecimientos con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones.

h.- Designar, fijar sus retribuciones y cesar al personal de la sociedad.

i.- Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económicos o contencioso-administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

j.- Proponer a la Junta General las estipulaciones para la celebración de contratos de compra-venta o gravamen de inmuebles, ya sean en documento público o privado.

k.- Acordar las convocatorias de la Junta General de la Entidad, tanto ordinarias como extraordinarias, en los casos en que deba reunirse con arreglo a los Estatutos.

l.- Formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.

ll.- Remitir al Cabildo Insular, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de ingresos y de gastos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

m.- Nombrar al Gerente y fijar sus retribuciones.

n.- Y, en fin, estatuir sobre todo lo relativo a los intereses de la empresa y lo concerniente a su administración.

Artículo 21.- El Consejo de Administración se reunirá como mínimo, una vez cada dos meses y siempre que lo disponga el Presidente por sí o a petición de tres de sus componentes. El Presidente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la formulación de tal petición, convocará al Consejo de Administración, debiendo celebrarse la reunión dentro de los tres días siguientes a la fecha de la convocatoria.

Artículo 22.- Las órdenes de convocatoria serán dispuestas por el Presidente o Vicepresidente del Consejo, quien señalará el día y la hora en que deben celebrarse, acompañando a la misma el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los vocales con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo.



Artículo 23.- Para la validez de los acuerdos se precisa que concurren la mitad más uno de sus componentes. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria para la celebración del Consejo de Administración, se considerará al mismo reunido en segunda convocatoria, pudiendo el Presidente o Vicepresidente abrir la sesión cualquiera que sea el número de asistentes.

LAS PALMAS

Artículo 24.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la Presidencia en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 25.- De las sesiones celebradas por el Consejo de Administración, se levantarán las actas pertinentes en el libro abierto al efecto, que firmará el Secretario con el visto bueno de la persona que hubiere presidido la sesión.

CAPITULO III.- DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 26.- El Presidente del Cabildo Insular ejercerá las funciones de Presidente del Consejo de Administración y de la Entidad, correspondiéndole las atribuciones que expresamente se le asignan a continuación:

a.- Ostentar la representación de la Entidad y del Consejo de Administración en toda clase de actos, pudiendo otorgar poderes causídicos.

b.- La alta inspección y dirección de los servicios de cualquier clase de la Entidad.

c.- Adoptar, en caso de urgencia, las decisiones que considere convenientes al fin social, referidas a actos de mera administración de la competencia del Consejo, dando cuenta inmediata al mismo en sesión que convocará en plazo de cuarenta y ocho horas, en la forma prevista en el artículo 22 de estos Estatutos, para lo que se le faculta expresamente.

d.- Velar porque se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.

e.- Convocar la Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, sin necesidad de previo acuerdo del Consejo.

f.- Cualquiera otra función que legal o estatutariamente le corresponda.

Todas y cada una de estas atribuciones, podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo.

Artículo 27.- El Presidente será sustituido por el Vicepresidente, quien ostentará idénticas facultades.

Artículo 28.- Corresponde al Secretario del Consejo de Administración las siguientes facultades:

a.- Preparar el orden del día.

b.- Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.

c.- Redactar las actas, cuidar los libros de éstas y certificar de los mismos, extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad, siempre con el visto bueno del Presidente.



LAS PALMAS

Entidad.

- d.- Cumplir cuantas ordenes le sean dadas por el Consejo y Gerencia.
- e.- Cuidar el archivo.
- f.- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la

CAPITULO IV.- DE LA GERENCIA

Artículo 29.- El Gerente tendrá por función, la administración ordinaria de la Entidad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.

Artículo 30.- Corresponderá al Consejo de Administración la designación del Gerente. Para ello, en la primera sesión que venga en celebrar el órgano de Administración citado, se fijarán las condiciones que deberá de cumplir la persona que acceda al cargo, entre otras, la de duración del cargo, renovación, retribución y exigencia de responsabilidades.

TITULO IV.- DEL EJERCICIO SOCIAL, BALANCES Y CUENTAS

Artículo 31.- El ejercicio social dará comienzo el día uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará a regir cuando la Entidad quede constituida legalmente e inscrita en el Registro Mercantil y finalizará con el año natural.

Artículo 32.- El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, así como la Memoria de cada ejercicio que es obligación del Consejo formular, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de cierre del Ejercicio a que se refiere, y siempre con la debida antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Artículo 33.- El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta, a la vista de las operaciones a que se refiere el artículo precedente, y las someterá para su aprobación a la Junta General, ordinaria y preceptiva, con la liquidación contable del sistema que adopte, y la Memoria explicativa y desarrollo económico de la Entidad.

Artículo 34.- Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios que se obtuvieren, después de satisfacer los gastos generales, impuestos, abono de intereses, amortización de la deuda que se hubiere contraído, remuneraciones del personal, y de dotar, en su caso, la reserva legal y las voluntarias que puedan crearse por la Junta General, se aplicará a la Corporación Local en concepto de dividendo de acciones.

TITULO V.- DISOLUCION DE LA ENTIDAD

Artículo 35.- La Sociedad, se disolverá por imposibilidad del cumplimiento de sus fines, por no ser necesario el fin para el que fue constituida o por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 36.- Para la disolución de la Entidad, prevista en el artículo precedente, se observarán los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios

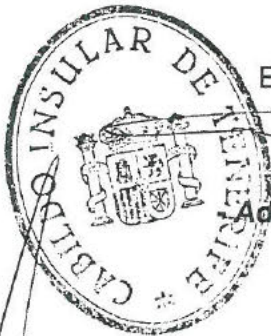


LAS PALMAS

de las Corporaciones Locales, así como lo preceptuado en el Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO.- Constituir una sociedad mercantil íntegramente participada por esta Corporación con un capital inicial de 25.000.000 ptas., previos los trámites presupuestarios oportunos."

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de esta Excm. Corporación, y autorizado con el sello de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve-----



Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,

Adán Pablo Martín Menis -

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que las presentes fotocopias, extendidas en ocho folios de la ---- Mutualidad de Colegios Notariales de España, --- números, 10835361, 10835362, 10835363, 10835364, --- 10835365, 10835366, 10835367 y el presente, son --- fiel y exacta reproducción del documento que --- obra incorporado a la escritura autorizada por --- mí el día 30 de Abril del presente año, bajo el número 1050 de mí protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Tenerife, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.--



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción. 1.ª de la Hoja T. 21.815, en el Tomo. 1.918.
General, Libro. de la sección. folio. 2.8.
Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero
de 2000.

YO, JOSE MANUEL GARCIA LUIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA
CRUZ DE TENERIFE:
HAGO CONSTAR: que las presentes
fotocopias, extendidas en ocho folios de la
Mutualidad de Colegios Notariales de España,
números, 10835361, 10835362, 10835363, 10835364,
10835365, 10835366, 10835367 y el presente, son
fidel y exacta reproducción del documento que
obra incorporado a la escritura autorizada por
mi el día 30 de Abril del presente año, bajo el
número 1050 de mi protocolo.
DOY FE; en Santa Cruz de Tenerife
a 10, 8 cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y nueve.

**DON JOSE ANTONIO DUQUE DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE=====**

C E R T I F I C A : Que durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES (30) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, el día 2 de diciembre de 1998 en el B.O.P. nº 144, hasta el 1 de enero del corriente, ambos inclusive, en que ha sido expuesto en el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas de este Cabildo Insular, el expediente "Implantación del Servicio Público Actividades Culturales de la Isla en el Auditorio de Tenerife" según acuerdo nº 38 del Pleno celebrado el día 6 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho , no se ha presentado reclamación ni observación alguna.-----

Y para que conste y surta los procedentes efectos en el expediente de su razón, extendiendo la presente autorizada con el sello de la Excma. Corporación, en Santa Cruz de Tenerife a cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve.-----

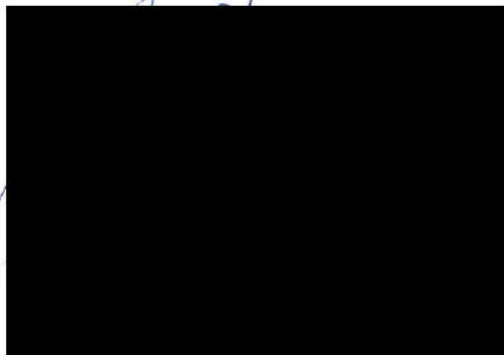
Vº Bº
EL PRESIDENTE



YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -
CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que la presente -
fotocopia es fiel y exacta reproducción de la --
Certificación que obra incorporada a la escritura
autorizada por mí el día 30 de Abril del presente
año, bajo el número 1050 de mi protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri
fe, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y nueve.--



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción. 1^ª de la Hoja AF. 21.815 en el Tomo 1.918,
General, Libro..... de la sección..... folio. 28.
Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero.....
de 2000.



Plaza del Patriotismo, 1. 38002 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 47 10 00 - Télex 91099 CGACT - Fax: 922 47 11 05

**DON ANGEL GALAN ARTEAGA DIRECTOR DE LA OFICINA PRINCIPAL DE
LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS**

CERTIFICA:

Que según los antecedentes que figuran en esta Oficina Principal resulta que con fecha 22 de febrero de 1.999, se abrió la cuenta corriente número [REDACTED], bajo la titularidad de "AUDITORIO DE TENERIFE S.A.", en "Constitución", y en la que se ha efectuado el siguiente ingreso en concepto de aportación dineraria de capital fundacional

08-04-99 EXCM.CABILDO INSULAR DE TFE.....25.000.000.- PTS

El presente certificado tiene validez de dos meses a partir de la fecha de su expedición,

Para que conste, a petición de los interesados, expido el presente certificado en Santa Cruz de Tenerife a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.



YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -
CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que la presente -
fotocopia es fiel y exacta reproducción de la --
Certificación que obra incorporada a la escritura
autorizada por mí el día 30 de Abril del presente
año, bajo el número 1050 de mi protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri
fe, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y nueve.--



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción...¹⁵ de la Hoja TF. 21.8.15 en el Tomo 1.918.
General, Libro..... de la sección..... folio. 28.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero
de 2000.

DON JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-----

C E R T I F I C A: Que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo pasado adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

"6.- El Pleno acuerda designar a los siguientes representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A.: -----

Miembros Políticos: -----

- 1 CC: D^a Dulce Xerach Pérez López. -----
- 1 PSOE: D. Melchor Núñez Pérez. -----
- 1 PP: D. Vicente Alvarez Gil. -----

Miembros no Políticos: -----

- 2 CC: D^a M^a Luisa Zamora Rodríguez. -----
D. Francisco García del Rey García. -----
- 2 PSOE: D. Antonio Alvarez de la Rosa. -----
D. Rafael Alonso Solís. -----
- 1 PP: D. Domingo Calzadilla Ferrera. -----
- 1 IU: D. Emilio Racionero Menasalvas. -----

Y para que conste y surta los procedentes efectos donde convenga, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación y autorizada con el Sello de la Excma. Corporación, en Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. -----

Vº Bº

EL CONSEJERO INSULAR DEL AREA
DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN,

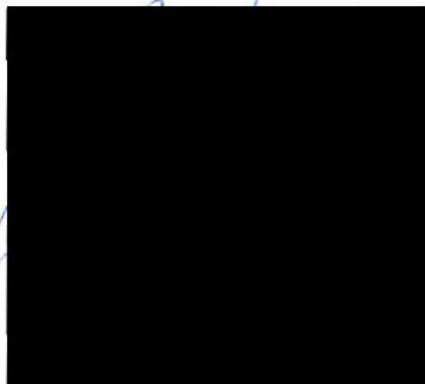
Alberto Génova Galván-



YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -
CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que la presente -
fotocopia es fiel y exacta reproducción de la -
Certificación que obra incorporada a la escritura
autorizada por mí el día 30 de Abril del presente
año, bajo el número 1050 de mi protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri
fe, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa
y nueve.-



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción...¹⁵ de la Hoja...^{21.815} en el Tomo...^{1.918}
General, Libro..... de la sección..... folio...²⁸..
Santa Cruz de Tenerife, a...¹⁹ de...^{Enero}.....
de 2002.

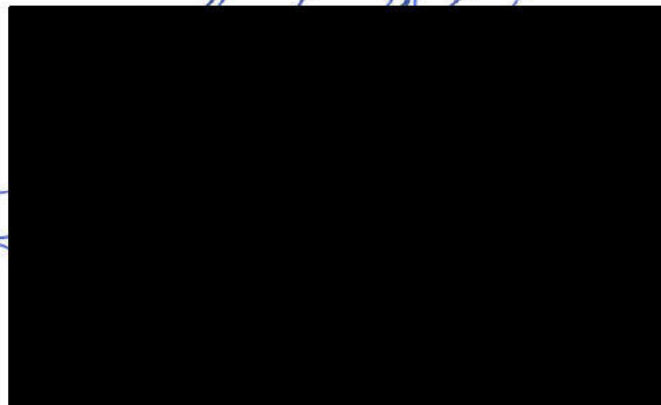
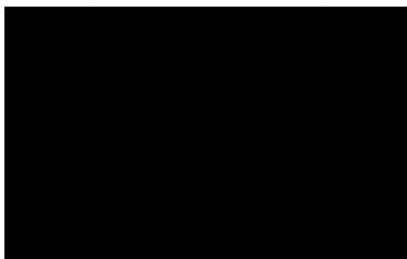
**DON JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD DEL
AUDITORIO DE TENERIFE S.A. -----**

CERTIFICA: Que los gastos de constitución a cargo de la Sociedad AUDITORIO DE TENERIFE S.A., hasta su inscripción en el Registro Mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a 300.000 pesetas. -----

Y para que conste, y surta efectos donde convenga, se expide la presente de Orden y Con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente y autorizada con el Sello de la Excm. Corporación, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, -----

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,



YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS,
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS
PALMAS CON RESIDENCIA EN SANTA
CRUZ DE TENERIFE;-----

HAGO CONSTAR: Que conozco
y considero legítimas las firmas y rúbricas que
antecedan Don Ricardo Melchor Navarro y Don Jose
Antonio Duque Diaz, repectivamente.-----

DOY FE: En Santa Cruz de
Tenerife a diecisiete de noviembre de mil novecientos
noventa y nueve.-



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción...^{1ª} de la Hoja...^{18.21.81.5} en el Tomo...^{191.6}
General, Libro..... de la sección..... folio...²⁸...

Santa Cruz de Tenerife, a...¹⁹ de...^{Enero}.....
de...²⁰⁰⁰...

D. JOSE ANTONIO DUQUE DÍAZ, Secretario de la Sociedad "Auditorio de Tenerife S.A.".

CERTIFICA: Que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1.999, bajo la presidencia de D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de la Sociedad, con la asistencia de los siguientes miembros:

Consejeros:

D. JUAN JOSÉ ACOSTA DE LEÓN.
D. EMILIO ALSINA PÉREZ.
D. ALONSO ARROYO HODGSON.
D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA.
D. MARÍA TERESA CRUZ OVAL.
D. JUAN DONIS DONIS.
D. LORENZO DORTA GARCÍA.
D. PEDRO TOMÁS GALVÁN DE URZÁIZ.
DÑA. CARMEN ROSA GARCÍA MONTENEGRO.
DÑA. MARÍA JOSEFA GARCÍA MORENO.
D. JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ BETHENCOURT.
D. CARLOS GONZÁLEZ TOLEDO.
D. MIGUEL ANGEL GUIADO DARIAS.
DÑA. GLORIA GUTIÉRREZ ARTEAGA.
DÑA. FIDENCIA IGLESIAS GONZÁLEZ.
DÑA. MARÍA DE LAS NIEVES LUIS LUIS.
D. DOMINGO SERGIO MEDINA MARTÍN.
DÑA. MÓNICA MÉNDEZ ORAMAS.
D. MELCHOR NUÑEZ PÉREZ.
DÑA. PILAR PAREJO BELLO.
D. VÍCTOR MANUEL PÉREZ BORREGO.
DÑA. DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ.
D. EDUARDO PINTADO MASCAREÑO.
D. JOSÉ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO.
D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA.
D. ANDRÉS MARINO TORRES PÉREZ.

Adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Celebrar Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad.

SEGUNDO .- Fijar como puntos del Orden del día de la presente sesión, los siguientes:

- A) Cese de determinados Consejeros Vocales del Consejo de Administración de esta Sociedad.
- B) Determinación del número de vocales del Consejo y designación de los nuevos que sustituyen a los cesados.
- C) Cese y designación del nuevo Presidente

D) Lectura y aprobación, si procede , del acta de la presente sesión.

TERCERO.- Cesar de su cargo de Consejeros vocales del Consejo de Administración, a los siguientes señores:

- ✓ D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, quien cesa, por tanto como Vicepresidente del Consejo de Administración.
- ✓ D. VICENTE ALVAREZ GIL.
- ✓ D. DOMINGO CALZADILLA FERRERA.
- ✓ EMILIO RACIONERO MENASALVAS.

CUARTO .- Designar en nueve, el número de vocales Consejeros de esta sociedad, designando, por un periodo de cuatro años, a las siguientes personas:

A) Por reelección:

- ✓ D^a. DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ, nacida el día 7-5-69, soltera, Abogada, de nacionalidad española, vecina de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la C/ Capital Gómez Leandro nº19, 3º y con D.N.I. 52.824.360-F.
- ✓ D^a. LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, nacida el día 21-6-56, casada, Abogada, de nacionalidad española, vecina de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la C/ Eusebio Ramos González, nº5 Vistabella y con D.N.I. 42.052.850-M.
- ✓ D. FRANCISCO GARCÍA DEL REY GARCÍA, nacido el día 14-3-36, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad española, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la C/ Viera y Clavijo, 58 C.P. 38004 y con D.N.I. 41.780.591-X.
- ✓ D. MELCHOR NUÑEZ PÉREZ, nacido el día 5-7-1951, casado, Profesor, de nacionalidad española, vecino de La Laguna, con domicilio en la C/ Ciprés, 24 y con D.N.I. 41.992.072-Y.
- ✓ D. ANTONIO ALVAREZ DE LA ROSA, nacido el día 13-1-46, casado, Catedrático de Universidad, de nacionalidad española, vecino de Tegueste, con domicilio en la C/ La Oliva, nº5 y con D.N.I. 41.915.632.
- ✓ D. RAFAEL ALONSO SOLIS, nacido el día 20-12-47, casado, Profesor de Universidad, de nacionalidad española, vecino de La Laguna, con domicilio en el Camino del Pino, 3º Transversal, nº5 y con D.N.I. 50.656.960-N.

B) De nueva designación:

- ✓ D. VICTOR MANUEL DIAZ DOMINGUEZ, nacido el día 13-8-53, casado, Viceconsejero y Portavoz del Gobierno, de nacionalidad española, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la C/ Costa Grijalde, 7 y con D.N.I. 42.005.662-A.

✓ D. ALBERTO GENOVA GALVAN, casado, Profesor de Universidad, de nacionalidad española, vecino de La Laguna, con domicilio en la Urbanización Mayber III, nº307 y con D.N.I. 42.024.032-L.

✓ D. PEDRO GALVAN DE URZAIZ, casado, Abogado, de nacionalidad española, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la C/ José Zárate y Penichet, 4, 6ºD C.P. 38002 y con D.N.I. 41995.964-B.

✓ **QUINTO** De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales y al corresponder la presidencia del Consejo de Administración de esta Sociedad, al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, y como quiera que ha cesado como tal después de las pasadas elecciones Locales, D. Adán Pablo Martín Menís, cesar al referido sr. de sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad, y designar, en su lugar, y en los referidos cargos, al nuevo Presidente de la Corporación Insular, D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, mayor de edad, español, casado de profesión ingeniero industrial, nacido el 18 de febrero de 1947, vecino de la Laguna, con domicilio en Avda. S. Diego, número 5, y con D.N.I. 41.943.910Y.

SEXTO.- A probar el acta de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.8º del Reglamento del Registro Mercantil.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas diez minutos, de todo lo cual yo, el secretario doy fe."

Y para que así conste a efectos de inscripción de los referidos nombramientos en el Registro Mercantil, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sociedad y autorizado con el sello de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


Ricardo Melchior Navarro



RELACIONADO el precedente documento, en la ins-
cripción. ^{1º} de la Hoja ff. 21.815 en el Tomo 1.918
General, Libro. de la sección folio. 28.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero
de 2000.

ANEXO I

D^a. Dulce Xerach Pérez López, con D.N.I. **52.824.360 – F**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: Dulce Xerach Pérez López

D^a. María Luisa Zamora Rodríguez, con D.N.I. **42.052.850 - M**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: María Luisa Zamora Rodríguez

D. Francisco García del Rey García, con D.N.I. **41.780.591 - X**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: Francisco García del Rey García

D. Melchor Núñez Pérez, con D.N.I. **41.922.072 - Y**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



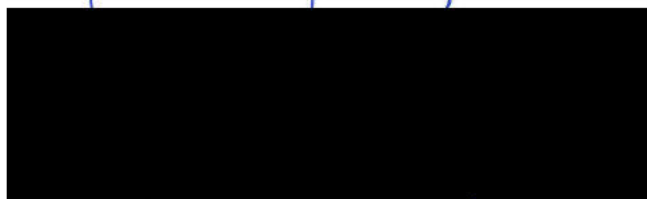
Fdo: Melchor Núñez Pérez

D. Rafael Alonso Solís, con D.N.I. **50.656.960 - N**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: Rafael Alonso Solís

D. Víctor Manuel Díaz Domínguez, con D.N.I. **42.005.662 - A**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



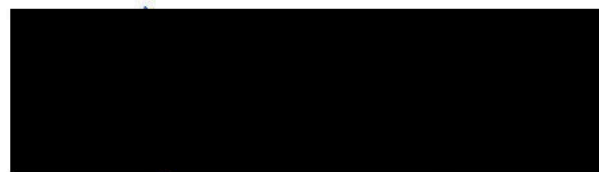
Fdo: Victor Manuel Díaz Domínguez

D. Alberto Génova Galván, con D.N.I. **42.024.032 - L**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



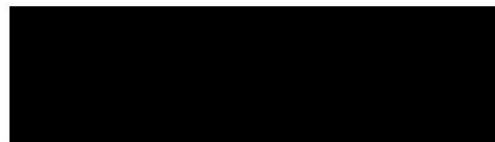
Fdo: Alberto Génova Galván

D. Pedro Galván de Urzáiz, con D.N.I. **41.995.964 - B**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: Pedro Galván de Urzáiz

D. Antonio Álvarez de la Rosa, con D.N.I. **41.915.632**, por la presente acepta el nombramiento de Consejero de la Sociedad Auditorio de Tenerife S.A., realizado por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1999.



Fdo: Antonio Álvarez de la Rosa

RELACIONADO el precedente documento, en la inscripción 1ª de la Hoja TF. 21.81.5 en el Tomo 1918 General, Libro — de la sección — folio 28
Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Enero
2000

Número de protocolo: 1050/99

Liquidación arancelaria:

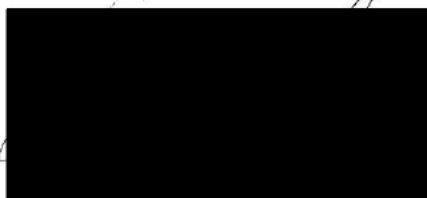
Concepto <u>Spiedad</u>	Base <u>25.000.000</u>
Concepto _____	Base _____
Concepto _____	Base _____
Concepto _____	Base _____

Nº 3 Arancel.....	<u>27.750</u>
Nº 4 Copias.....	<u>11.550</u>
Nº 5 Testimonios.....	<u>3.500</u>
Nº 6 Depósitos, salidas y otros..	<u>3.000</u>
Nº 7 Folios de Matriz.....	<u>6.000</u>

Suplidos..... 1.775

T O T A L 53.575

T O T A L EUROS 321.99



N O T A : Esta minuta podrá impugnarse en plazo de quince días desde su notificación o entrega ante el -- propio Notario ó ante La Junta Directiva del -- Colegio Notarial.-

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -
CRUZ DE TENERIFE:-----

HAGO CONSTAR: Que la presente -
fotocopia es fiel y exacta reproducción del docu-
mento que obra incorporado a la escritura autori-
zada por mí el día 30 de Abril del presente
año, bajo el número 1050 de mi protocolo.-----

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri-
fe, á cuatro de Mayo de mil novecientos noventa-
y nueve.-

